



RADICADO:	08001-31-03-009-2012-00090-00
PROCESO:	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE:	HUMBERTO PAÉZ RAMOS Y OTROS
DEMANDADA:	COOMEVA E.P.S. Y OTRAS

Informe secretarial: Señor Juez, pasa a su despacho el presente proceso ordinario de responsabilidad civil médica contractual, informándole que, las comunicaciones remitidas por la secretaría a los profesionales de la salud que solicitó como testigos la parte demandante, no cumplieron los requisitos del artículo 217 del CGP. Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de abril de 2024

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente, se tiene que en efecto, las comunicaciones y/o citaciones remitidas por la secretaría a los profesionales Gabriel Gonzáles Quintero, Silvana Ramírez Mejía, Juan Carlos Mendieta e Irma Caro Castelar, de los cuales se solicitaron sus declaraciones por la parte demandante, no cumplieron los requisitos que establece el artículo 217 del Código General del Proceso, esto por cuanto (i) no hay claridad alguna del motivo de la citación, es decir, en modo alguno se les dijo a los destinatarios que estaban siendo citados como testigos en el proceso, (ii) no se comunicó al empleador o superior de los citados que fueren dependientes, para efectos de la concesión de los permisos, así como tampoco (iii) se previno a los testigos y a sus empleadores sobre las consecuencias del desacato. (Documento No. 71).

Siendo así, se requerirá a la secretaría, para que remita nuevamente y en debida forma las citaciones a los mencionados testigos, esto es, cumpliendo los requisitos y parámetros que exige el artículo 217 *ibídem*.

A la vez, también surge necesario reprogramar la realización de la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento que estaba prevista para hoy 18 de abril de 2024, motivo por el que se procederá a fijar una nueva fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la secretaría del juzgado, para que remita nuevamente y en debida forma las citaciones a los testigos Gabriel Gonzáles Quintero, Silvana Ramírez Mejía, Juan Carlos Mendieta e Irma Caro Castelar, esto es, cumpliendo los requisitos y parámetros que exige el artículo 217 del Código General del Proceso, de conformidad a los motivos consignados.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día 16 de mayo de 2024 a las 10:00 AM, a través de la plataforma LifeSize.

TERCERO: INFORMAR a las partes, apoderados, intervinientes y demás interesados, que a la referida audiencia podrá accederse en la fecha y horario indicado, a través del enlace que oportunamente se remitirá por la secretaría del juzgado.



NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

AJAR.